



Consejo de la Judicatura

RESOLUCIÓN No. 187-2011

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

REF.: EXPEDIENTE DE IMPUGNACIÓN No. PI-033

I. IDENTIFICACIÓN DEL IMPUGNANTE E IMPUGNADOS

Impugnante: Humberto Leonidas Chiriboga Vera
C.C. # 170396323-9

Postulantes impugnados: Kleber Patricio Arízaga Gudiño
C.C. # 050066777-9

II. ANTECEDENTES.

- a) Humberto Leonidas Chiriboga Vera en ejercicio de sus derechos, objeta la postulación de Kleber Patricio Arízaga Gudiño, por considerar que dicho ciudadano, no cuenta con la idoneidad suficiente para desempeñarse como Juez de la Corte Nacional de Justicia.
- b) El Pleno del Consejo de la Judicatura, en cumplimiento del artículo 21 del Instructivo para el Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Juezas y Jueces de la Corte Nacional de Justicia admitió a trámite la impugnación ciudadana presentada, por considerar que se han cumplido con los presupuestos determinados por los artículos 17 a 20 del señalado instructivo.
- c) Habiéndose agotado el procedimiento señalado por el Instructivo para el Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Juezas y Jueces de la Corte Nacional de Justicia, publicado en el Registro Oficial Suplemento número 520 de 25 de agosto de 2011, corresponde al Pleno del Consejo de la Judicatura, resolver lo que en derecho corresponda.
- d) Mediante comunicación s/n de 29 de noviembre del 2011, el Dr. Patricio Arízaga Gudiño, presenta a los Vocales del Consejo de la Judicatura, su Desistimiento para continuar como postulante dentro del concurso de Juez para la Corte Nacional, por asuntos de orden personal y familiar.

Conocida la comunicación de desistimiento suscrita por el doctor Patricio Arízaga para seguir participando en el presente Concurso, los Miembros del Pleno dan por conocido el indicado documento, y estimando que al no existir la voluntad del postulante para continuar en el concurso, se estima que no

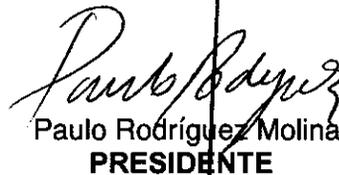


Consejo de la Judicatura

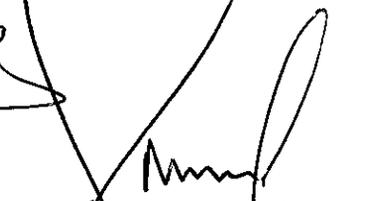
es oportuno proceder al análisis de la impugnación efectuada, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, el Consejo de la Judicatura, **Resuelve:**

1. Aceptar la petición de desistimiento presentada por el doctor Patricio Arízaga Gudiño para continuar participando en el Concurso Público de Méritos, Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la selección y designación de las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia, y consecuentemente disponer el archivo del expediente del postulante.
2. Notifíquese con el contenido de la presente resolución al impugnante, al impugnado, y, al señor Director General del Consejo de la Judicatura.
3. Actúe el doctor Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Consejo de la Judicatura. Notifíquese.-

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en el salón de sesiones del Consejo de la Judicatura, el uno diciembre del año dos mil once.


Paulo Rodríguez Molina
PRESIDENTE


Tania Arias Manzano
VOCAL


Fernando Yávar Umbiérrez
VOCAL

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, a uno de diciembre del dos mil once.


Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA